

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.933

LEY 2933

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2933

LEY 2933

Crédito suplementario de 7.900 pesos para pagos de honorarios a Rodolfo Moreno, peritos y Escribanos del Tribunal que fijó los mismos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de siete mil pesos moneda nacional para pagar los honorarios regulados por peritos al ingeniero don Rodolfo Moreno, por haber entregado a sus adquirentes los lotes de tierra vendidos en Pehuajó.

ARTÍCULO 2°. Acuérdase asimismo la suma de novecientos pesos moneda nacional para pagar los honorarios de los peritos y Escribano Secretario del Tribunal arbitral que fijaron los del señor Moreno, en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 3°. Este gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2933. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).